

**INFORME MENSUAL
DICIEMBRE 2019**

**DEPARTAMENTO
INFRAESTRUCTURA
Y
SERVICIOS PUBLICOS.**

CONTRATOS



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	José Eugenio Pabón Mejía	0826198600202	4,559.70	Mejoramiento Jardín De Niños Brisas Del Oro, Zona El Oro, Esquías.
2	Cristóbal Rigoberto Mencía Zuniga	03041972001629	18,200.00	Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos En Casco Urbano De Esquías.
3	Laboratorio De Suelos Y Material De Construcción SRL DE CV	08019999403723	19,180.00	Elaboración de estudio de suelos para la Construcción De Internado De Señoritas, Esquías.
4	Cristóbal Rigoberto Mencía Zuniga	03041972001629	2,600.00	Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos En Casco Urbano De Esquías.
5	Celedonio Fúnez Ramos	0304195500220	2,010.00	Construcción de tanque Rompe carga en Sistema de Agua Potable, La Charamusca, Esquías.
6	Laboratorio De Suelos Y Materiales De Construcción SRL DE CV	08019999403723	28,770.00	Elaboración de estudio de suelo para La Construcción De Internado De Señoritas, Esquías.
7	Cristóbal Rigoberto Mencía Zuniga	03041972001629	5,200.00	Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos En Casco Urbano De Esquías.

8	Celedonio Fúnez Ramos	0304195500220	13,400.00	Construcción de tanque Rompe carga en Sistema de Agua Potable, La Charamusca, Esquías
9	José Eugenio Pabón Mejía	0826198600202	15,199.00	Mejoramiento Jardín De Niños Brisas Del Oro, Zona El Oro, Esquías.



Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-056-2019

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1976-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.320 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **CRISTOBAL ROBERTO MENCIA ZUNIGA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 0304-1972-00162, con Registro Tributario Nacional N° 03041972001629 y con solvencia municipal N° 721415 con residencia en el la comunidad de LA LAGUNA, ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente ADENDUM AL CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

LA MUNICIPALIDAD, sujeta a disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de transferencias del gobierno central; cancelara a EL CONTRATISTA, como remuneración por sus servicios contratados el monto total y el neto de (Lps.33,800.00) TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por recolección transporte y disposición final de residuos sólidos de 13 SABADOS siendo Lps.2,600.00(DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el valor unitario por servicio prestado correspondiente a un viaje.

FORMA DE PAGO: Del monto total del contrato se harán efectivos pagos quincenales correspondiente al servicio prestado por (2) sábados por un valor de Lps.5,200.00(CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) LA MUNICIPALIDAD Se compromete a realizar los pagos a EL CONTRATISTA en los primeros (2) días de la siguiente semana, una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del presente adendum al contrato será a partir del día sábado 05 de octubre hasta el sábado 26 de Diciembre del año 2019.

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control EL CONTRATISTA no pudiere realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el viernes anterior al día sábado programado de común acuerdo y previo aviso al jefe del departamento ejecutor, por lo menos (3) días de anticipación y por escrito.

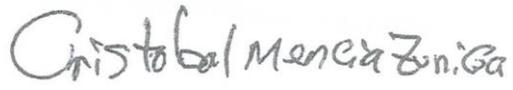
CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente adendum al contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 04 días del mes de octubre del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


CRISTOBAL RIGOBERTO MENCIA ZUNIGA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-036-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO

DETERMINADO

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1973-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.526 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **CRISTOBAL ROBERTO MENCIA ZUNIGA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0304-1972-00162, con Registro Tributario Nacional N°03041972001020 y con solvencia municipal N°721415 con residencia en el la comunidad de LA LAGUNA, ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.

El Contratista: Se compromete a realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos **LOS DIAS SABADOS** En el casco urbano del municipio de Esquias, a partir de las 6:00 A.M. y de acuerdo al recorrido señalado en el plano del casco urbano de Esquias.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

La Municipalidad sujeto a disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de transferencias del gobierno central; cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps.67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Por recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de **26 SABADOS DEL AÑO 2019**, Siendo **Lps.2,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el valor unitario por el servicio prestado correspondiente a un sábado.

2.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce a favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

2.2.- FORMA DE PAGO. Del monto total del contrato se harán efectivos pagos quincenales (correspondientes al servicio prestado por dos (2) sábados) por un valor de Lps.5,200.00(CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). La Municipalidad se compromete realizar los pagos a El Contratista en los primeros dos (2) días de la semana siguiente, una vez recibido el Informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

DE LOS PAGOS QUINCENALES SE HARA LA RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: (ISR), (EN EL CASO DE NO TENER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE)

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del presente contrato será a partir del sábado 08 de abril hasta el día sábado 28 de septiembre del año 2019.

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control, El Contratista no pudiera realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el día viernes anterior al día sábado programado, de común acuerdo y previo aviso al jefe de la unidad ejecutora, por lo menos tres (3) días de anticipación y por escrito.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

5.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empalador con La Municipalidad de Esquilas, Comayagua.

5.2.- El Contratista, no será considerado funcionario ni empleado, ni empleado de La Municipalidad, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en el presente contrato.

5.3.- Para la ejecución del trabajo, objeto de este contrato, se dispondrá de:

a) Un camión de su propiedad marca CHEVROLET, color blanco, placa # AAH6282, Año 1986, en buenas condiciones para llevar a cabo el trabajo de recolección de los desechos sólidos, y en caso de desperfectos del vehículo en referencia, proporcionará otro de sus mismas características, para cumplir sus obligaciones contractuales.

b) Dos ayudantes pagados por El Contratista, para realizar la labor, objeto de este contrato.

c) Proporcionar guantes y las herramientas necesarias a los ayudantes, para realizar el trabajo.

5.4.- Para los efectos de supervisión del trabajo realizado por El Contratista, este se reportará con el jefe de la unidad ejecutora, el cual realizará el informe correspondiente sobre el trabajo realizado el cual será soporte para el trámite de pago que será efectuado por La Municipalidad.

5.5.- Cualquier actividad que se requiera y que este fuera del presente contrato, se realizará por medio de un ADENDUM, convenido por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: RESCION DE CONTRATO.

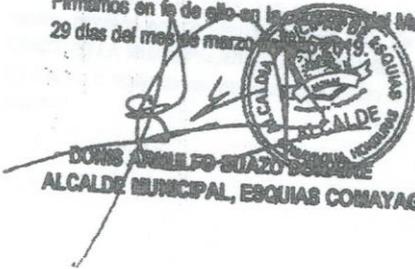
El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

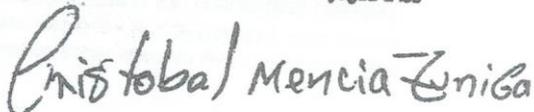
1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la ciudad de Esquias Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 29 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO GUAZO
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


CRISTOBAL RIGOBERTO MENCIA ZUNIGA
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-137-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **CELEDONIO FUNEZ RAMOS**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad **N°0304-1955-00220**, con Registro Tributario Nacional **N°03041955002200** con residencia en la comunidad de Rancho Grande, Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la comunidad de La Charamusca, Esquias.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación

- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura Y Servicios Públicos**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (quince) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Construcción de tanque rompe cargas según especificaciones de construcción de SANAA	UNIDAD	Lps.3,350.00	4.00	Lps.13,400.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.13,400.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE LPS. 13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps.13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por el monto total del contrato por un valor de **Lps.13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVA DEDUCCION: DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones del **Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquílas.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.
- 4.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final el "recibido conforme"** de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 29 días del mes de noviembre del año 2019.



BONIS ARNELFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


CELEDONIO FUNEZ RAMOS
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-118-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de Identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **JOSE EUGENIO PABON MEJIA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0826-1986-00202, con Registro Tributario Nacional N°08261986002029 y con solvencia municipal N°724590 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS BRISAS DEL ORO, SECTOR EL ORO, ESQUIAS. (CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la comunidad de Brisas del Oro, Sector El Oro, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas

- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-**Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La **Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL JARDIN DE NIÑOS BRISAS DEL ORO, ESQUIAS.

O.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	Lps.18.00	120.00	Lps.2,160.00
2	Cimentación de Mampostería 60%Piedra,40%Mortero 1:4	M3	Lps.300.00	30.00	Lps.9,000.00
3	Sobreelevación de bloque 5" dos hiladas	M2	Lps.110.00	52.8	Lps.5,808.00
4	Batiente de 0.10mtsX 0.125mts concreto 1:4 con dos #2 longitudinal	ML	Lps.50.00	103.00	Lps.5,150.00
5	Columnas de 0.30mtsX0.30mts concreto 1:4 con 4#3 y #2@0.20mts	ML	Lps.120.00	24.00	Lps.2,880.00
6	Colocación de tubos de "2 CH.18@2mts	UNIDAD	Lps.20.00	60.00	Lps.1,200.00

	Colocación de malla ciclón de 5 FT	ML	Lps.10.00	120.00	Lps.1,200.00
8	Elaboración de portones para vehículos y para personas con tubo de 2" ch.18 y malla ciclón de 5FT	UNIDAD	Lps.1500.00	2.00	Lps.3,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.30,398.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 30,398.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps.30,398.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La **Municipalidad** efectuara un primer pago correspondiente al 50% del monto total del contrato por un valor de **Lps.15,199.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** y un segundo y último pago por un valor de **Lps.15,199.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones del **Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 15 días del mes de octubre del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

Jose Eugenio Pabon M.
JOSE EUGENIO PABON MEJIA
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-1-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la empresa: Laboratorio De Suelos Y Materiales De Construcción (**SUMAC**) S DE RL DE CV. con Registro Tributario Nacional N°08019999403723 Colonia Villa Emilia, Contigua a complejo Villa Olimpica, Tegucigalpa, **FRANCISCO MORAZAN**, actuando en su condición de empresa constructora quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE SUELO, PARA CONSTRUCCION DE INTERNADO DE SEÑORITAS, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La **Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (Quince) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindir o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

O.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Penetración Estándar (6 perforaciones de 4mts de profundidad cada una)	MTS	Lps.1,437.50	24.00	Lps.34,500.00
2	Informe geotécnico	UNIDAD	Lps.3,450.00	1.00	Lps.3,450
1	Gastos de operación	GLOBAL	Lps.10,000.00	1.00	Lps.10,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.47,950.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 47,950.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.- La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 47,950.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un anticipo por un valor de **Lps.28,770.00 (VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Correspondiente al 60% del monto total, y un pago final de **Lps.19,180.00(DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente al 40% del monto total del contrato.

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.
- 4.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 12 días del mes de diciembre del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

SUMAC S DE RL DE C.V.
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-118-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **JOSE EUGENIO PABON MEJIA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0826-1988-00202, con Registro Tributario Nacional N°08261988002029 y con solvencia municipal N°724590 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS BRISAS DEL ORO, SECTOR EL ORO, ESQUIAS. (CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista**: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en la comunidad de Brisas del Oro, Sector El Oro, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas

- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del Contratista, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-**Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La Municipalidad, al Contratista a través del DISP, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la Municipalidad manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL JARDIN DE NIÑOS BRISAS DEL ORO, ESQUIAS.

D.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	Lps.18.00	120.00	Lps.2,160.00
2	Cimentación de Mampostería 60% Piedra, 40% Mortero 1:4	M3	Lps.300.00	30.00	Lps.9,000.00
3	Sobreelevación de bloque 5" dos hiladas	M2	Lps.110.00	52.8	Lps.5,808.00
4	Batiente de 0.10mtsX0.125mts concreto 1:4 con dos #2 longitudinal	ML	Lps.50.00	103.00	Lps.5,150.00
5	Columnas de 0.30mtsX0.30mts concreto 1:4 con 4#3 y #2@0.20mts	ML	Lps.120.00	24.00	Lps.2,880.00
6	Colocación de tubos de "2 CH.18@2mts	UNIDAD	Lps.20.00	60.00	Lps.1,200.00

Colocación de malla ciclón de 5 FT	ML	Lps.10.00	120.00	Lps.1.200.00
Elaboración de portones para vehículos y para personas con tubo de 2" ch.18 y malla ciclón de 5FT	UNIDAD	Lps.1500.00	2.00	Lps.3,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA				Lps.30,398.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 30,398.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.- La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps.30,398.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer pago correspondiente al 50% del monto total del contrato por un valor de **Lps.15,199.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** y un segundo y último pago por un valor de **Lps.15,199.00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones del **Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquias.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

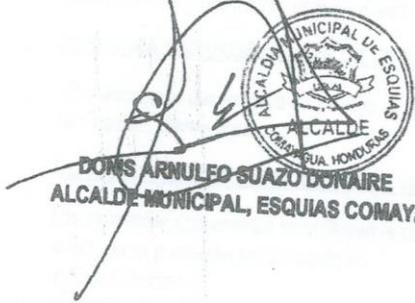
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 15 días del mes de octubre del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

Jose Eugenio Pabon M.
JOSE EUGENIO PABON MEJIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias0304hn.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

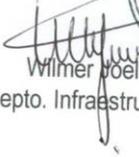
NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación al Contrato n°AME- CS-1-2019 , ELABORACION DE ESTUDIO DE SUELO, PARA CONSTRUCCION DE INTERNADO DE SEÑORITAS, ESQUIAS.

El Contrato arriba en mención no está firmado porque aún no se ha hecho efectivo el pago.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 03 días del Mes de enero del año 2020.




Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos